

Jueves, 1 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Benquerencia

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2023.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	158.448,12 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	158.448,12 €
1	Impuestos directos.	14.675,60 €
2	Impuestos indirectos.	2.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	7.653,80 €
4	Transferencias corrientes.	118.685,72 €
5	Ingresos patrimoniales.	15.433,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales.	0,00 €

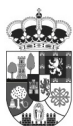


Jueves, 1 de junio de 2023

7	Transferencia de capital.	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros.	0,00 €
9	Pasivos financieros.	0,00 €
TOTAL INGRESOS		158.448,12 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	156.738,12 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	151.078,12 €
1	Gastos del Personal.	70.793,81 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	68.380,01 €
3	Gastos financieros.	150,00 €
4	Transferencias corrientes.	11.754,30 €
5	Fondo de contingencia.	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	5.660,00 €
6	Inversiones reales.	5.660,00 €
7	Transferencias de capital.	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	1.710,00 €



Jueves, 1 de junio de 2023

8	Activos financieros.	0,00 €
9	Pasivos financieros.	1.710,00 €
TOTAL GASTOS		158.448,12 €

Asimismo, se publica la plantilla de este Ayuntamiento.

A) HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL.

1. Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Nivel 26. Propiedad. Agrupada con el Ayuntamiento de Torre de Santa María.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Benquerencia, 29 de mayo de 2023

Alberto Santiago Buj Artola
ALCALDE

